



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN No. INTERNO 54278**  
(CUI 11001610163020118003601)  
**LEONARDO ALEXANDER TAMARA**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de seis (06) de octubre de 2020 del H. Magistrado *HUGO QUINTERO BERNATE*, durante el lapso comprendido entre **diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el dos (02) de marzo de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **LEONARDO ALEXANDER TAMARA**, contra la sentencia proferida el 05 de septiembre de 2018 por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que revocó parcialmente el numeral primero de la sentencia del 6 de julio de 2018 dictada por el Juzgado 22 Penal Municipal de Conocimiento de esta urbe, y condenó a Tamara Gómez como autor del delito de inasistencia alimentaria, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS, Fiscal Octava Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (09) folios.
- Oficio No. PSDCP -No. 08 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JHON JAIRO QUINTERO RINCÓN, Apoderado de **LEONARDO ALEXANDER TAMARA** - recurrente, en un (01) folio.
- Memorial de la dotora ÁNGELA MARCELA BERNAL LUZARDO, apoderada de víctima- no recurrente, en siete (07) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **LEONARDO ALEXANDER TAMARA**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el nueve (09) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 8 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS</b>	<a href="mailto:coordelegada.corte@fiscalia.gov.co">coordelegada.corte@fiscalia.gov.co</a> o; <a href="mailto:miguel.carrenoc@fiscalia.gov.co">miguel.carrenoc@fiscalia.gov.co</a>
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	<b>JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN</b>	<a href="mailto:mbayona@procuraduria.gov.co">mbayona@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:mhenaor@procuraduria.gov.co">mhenaor@procuraduria.gov.co</a> ;
Apoderado del procesado (recurrente)	<b>JHON JAIRO QUINTERO RINCÓN</b>	<a href="mailto:jhon50quintero@gmail.com">jhon50quintero@gmail.com</a>
Apoderado de víctima (no recurrente)	<b>ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO</b>	<a href="mailto:abernal@bernalybermudez.com">abernal@bernalybermudez.com</a>

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

**MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**  
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL